



**AUTORIDAD DE
IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA**
del Estado Plurinacional de Bolivia

Justicia tributaria
para vivir bien

Jan mit'ayir jach'a
kamani
(Aymara)

Mana tasaq kuraq
kamachiq
(Quechua)

Mburuvisa
tendodegua mbaeti
ñomita mbaerepi Vae
(Guaraní)

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AGIT-AI-0004/2016, correspondiente al segundo seguimiento a la implantación de recomendaciones formuladas en el informe AGIT-0002/14, Control Interno Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013, realizada en cumplimiento del POA-2016 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad General de Impugnación Tributaria

Objetivo

El objetivo del seguimiento es verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe N° AGIT-AI-0002/2014, Control Interno Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con lo previsto en la Norma General de Auditoría Gubernamental 219.

Objeto

El objeto del seguimiento son las recomendaciones contenidas en el informe N° AGIT-AI-0002/2014, Control Interno Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013, las acciones asumidas y realizadas por la entidad para subsanar las observaciones y cumplir las recomendaciones, así como las operaciones ejecutadas, relacionadas con las recomendaciones evaluadas.

Alcance

El seguimiento, tiene alcance a las operaciones ejecutadas por la Autoridad General de Impugnación Tributaria (AGIT), en la Gerencia Administrativa Financiera y las Autoridades Regionales de Impugnación Tributaria (ARIT) de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca, al 26 de febrero de 2016.

Conclusión

Con base en los resultados del segundo seguimiento realizado a la implantación de las recomendaciones formuladas en el informe N° AGIT-AI-0002/2014 - Control Interno de la auditoría de confiabilidad de registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2013, se concluye que la Autoridad de Impugnación Tributaria, no cumplió el cronograma propuesto debido a que de un total de quince (15) recomendaciones que en el informe AGIT-AI-0003/2015 de primer seguimiento se reportaron pendientes de implantación, trece (13) se encuentran cumplidas y dos (2) no fueron cumplidas.

La Paz, 3 de marzo de 2016